



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 119, DE 2021
(24 FEB 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA VACANTE EL ESPACIO DE REPRESENTACIÓN DE MUJER CAMPESINA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto 0409 del 21 de noviembre del 2019 se crea la MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO como espacio de representación democrática de las mujeres de los 17 Corregimientos del sector rural del municipio de Pasto, modificado por el decreto 0373 del 2 de octubre de 2020, el cual en su artículo 2º, menciona:

“**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo sexto del Decreto 0409 del 21 de noviembre del 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

1. Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria y postulación de la mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, se realizó de la siguiente manera:

Para la conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, la Alcaldía Municipal por medio de la MOSIG, realizará una convocatoria abierta con amplia cobertura para las mujeres que habitan en el campo y el sector rural, con el objetivo de que por cada corregimiento se elija una representante de manera democrática, lo cual se realizara durante el primer año de gobierno de cada administración (...)

Que, en virtud de la anterior norma, la MOSIG realizó la convocatoria con base en lo establecido en el artículo 6º del Decreto 0409 del 21 de noviembre del 2019, modificado por el artículo segundo del decreto 0373 del 2 de octubre de 2020, el cual establece los mecanismos de elección popular para la conformación de la Mesa Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto.

Que el artículo segundo numeral quinto del decreto 0373 del 02 de octubre de 2020 señala que:

“Si después de realizado el proceso de elección de cada una de las representantes no hubiese personas electas o no existiesen candidatas para la representación de alguna de las treinta y seis (36) integrantes que conforman la mesa, el espacio de representación quedará vacante, consecuentemente la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero del Municipio de Pasto, presentará ternas al señor Alcalde, respetando la connotación de ser mujer campesina y ser mujer rural quien teniendo como



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 119, DE 2021
(24 FEB 2021,)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA VACANTE EL ESPACIO DE REPRESENTACIÓN DE MUJER CAMPESINA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

fundamento la hoja de vida y requisitos de las postulantes, se encargará de realizar la elección para los espacios de representación faltantes."

Que una vez realizado el respectivo proceso, se concluyó con la suscripción del acta final de escrutinio de votación de elecciones de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto periodo 2020-2023, el 21 de diciembre del 2020, la cual dejó como resultado que los siguientes corregimientos no presentaron postuladas:

1. GENOY
2. SANTA BÁRBARA
3. LA LAGUNA
4. BUESAQUILLO
5. MORASURCO
6. EL ENCANO
7. CABRERA
8. SAN FERNANDO
9. EL SOCORRO
10. OBONUCO

Para una vez realizada el acta de escrutinio final, se estableció que para el caso específico del Corregimiento de Gualmatán, se presentó un empate técnico para representar a la mujer rural, en razón a que la Señora Yamile Andrea Insuasti Maigual, obtuvo la misma cantidad de votos que el voto en blanco, no existiendo un ganador. Por su parte, en los Corregimiento de Mocondino y Jamondino no se presentaron aspirantes para representar a las Mujeres RURALES en la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales, razón por la cual también se debe decretar vacante el espacio de representación de las mujeres rurales del municipio de Pasto, para cada uno de estos corregimientos.

Que mediante Decreto 118 del 23 de febrero de 2021, el Alcalde Municipal de Pasto, asignó funciones al Secretario de Gobierno, doctor Carlos Hernán Bastidas, como Alcalde Municipal de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante el espacio de representación de las Mujeres CAMPESINAS Y RURALES del Municipio de Pasto, dentro del proceso de elección de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, en los siguientes corregimientos:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 119 DE 2021
(24 FEB 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA VACANTE EL ESPACIO DE REPRESENTACIÓN DE MUJER CAMPESINA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

1. GENOY
2. SANTA BÁRBARA
3. LA LAGUNA
4. BUESAQUILLO
5. MORASURCO
6. EL ENCANO
7. CABRERA
8. SAN FERNANDO
9. EL SOCORRO
10. OBONUCO

ARTICULO SEGUNDO: Declarar vacante el espacio de representación de la mujer RURAL dentro del proceso de elección de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, en los siguientes corregimientos:

1. GUALMATAN
2. MOCONDINO
3. JAMONDINO

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 4 FEB 2021.


CARLOS BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 118 de 2021


Aprobó: ANGELO PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica


Revisó: WILDER CALDERÓN MORILLO
Asesor grado 02


Revisó: ELENA PANTOJA
Secretaria MOSIG

Proyectó: JAIME DAVID SALAZAR
Abogado. MOSIG